GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
2006-2012

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

CEMER
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Nombre del trámite o servicio: *Solicitud de campo clínico especial como trabajador de la federación, para realizar internado médico de pregrado y/o servicio social.*	***Clave: SSM/SEIC/06***
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	*Servicios de Salud de Morelos* *Priv. La Joya s/n. Col. Centro Jiutepec Morelos, C.P. 62550* (Ver ubicación en el mapa) *Tel. 01 777 3207336* *Correo:capacitación@ssm.gob.mx* *Responsable: Subdirector de Enseñanza, Investigación y Capacitación*
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	*Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación*
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	*Ninguna Otra*
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	*Este trámite lo realizará en forma personal alumno- trabajador*
Medio de presentación del trámite o servicio.	*Escrito libre solicitando el campo clínico como trabajador de la federación*
Horario de Atención a la ciudadanía.	*De lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:30 horas*
¿Plazo máximo de resolución?	*En forma inmediata si se cuenta con el documento en poder de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación y 2 meses en caso de solicitarlo al Nivel Federal.*
Vigencia.	"No aplica".
Ante el silencio de la autoridad aplica	*"No aplica"*

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	*Solicitud de campo clínico especial como trabajador para internado médico de pregrado y/o servicio social dirigido a la dirección general de servicios de salud de Morelos.*	*si*	

2	*Constancia de servicio como trabajador de base.*	*si*	
3	*Carta de no inconveniente emitida por la institución educativa de origen*	*si*	
4	*Oficio de solicitud de beca, dirigido a la comisión auxiliar mixta de capacitación, de unidad administrativa de adscripción del alumno-trabajador.*		*si*

Observaciones Adicionales:
La constancia de servicio como trabajador de base se deberá acompañar de copia de los siguientes documentos: último talón de cheque, del CURP, comprobante de domicilio y numero de teléfono fijo respectivamente.

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
Ninguno	Ninguno

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. *La documentación del trámite en comento, se recibirán en los meses de marzo y agosto, para la programación de los campos clínicos de las promociones intermedia e inicial respectivamente.*
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. *Se encuentra fundamentado este proceso en la compilación de documentos técnico normativos para el desarrollo académico y operativo de servicio social de medicina y odontología, en la sección XII (programa nacional de servicio social en medicina y/o odontología respectivamente), en el numeral 2.- servicio social en área metropolitana , en el rubro pasantes trabajadores de la federación, los lineamientos generales de internado médico de pregrado en la secretaría de salud, contemplado en su numeral 10 (para los alumnos que sean trabajadores de instituciones gubernamentales), así como en los lineamientos generales para la operación del programa nacional de servicio social de enfermería en el sistema nacional de salud , en su numeral 7 (casos especiales), apartado "trabajador federal"*
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA *Secretaria de la Contraloría 01 800 831* contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

.